



Numero de boletin: 29291

Fecha: 19/07/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

67140---DECRETO 2159 / 2018 DECRETO / 2018-07-03  
67139---DECRETO 2160 / 2018 DECRETO / 2018-07-03  
67141---DECRETO 2161 / 2018 DECRETO / 2018-07-03  
67144---DECRETO 2162 / 2018 DECRETO / 2018-07-03  
67147---DECRETO 2163 / 2018 DECRETO / 2018-07-03  
67149---DECRETO 2164 / 2018 DECRETO / 2018-07-03  
67142---DECRETO 2165 / 2018 DECRETO / 2018-07-03  
67131---DECRETO 2169 / 2018 DECRETO / 2018-07-04  
67132---DECRETO 2170 / 2018 DECRETO / 2018-07-04  
67135---DECRETO 2171 / 2018 DECRETO / 2018-07-04  
67134---DECRETO 2172 / 2018 DECRETO / 2018-07-04  
67133---DECRETO 2173 / 2018 DECRETO / 2018-07-04  
67151---DECRETO 2177 / 2018 DECRETO / 2018-07-05  
67146---DECRETO 2178 / 2018 DECRETO / 2018-07-05  
67145---DECRETO 2179 / 2018 DECRETO / 2018-07-05  
67150---DECRETO 2180 / 2018 DECRETO / 2018-07-05  
67143---DECRETO 2181 / 2018 DECRETO / 2018-07-05  
67136---DECRETO 2183 / 2018 DECRETO / 2018-07-05  
67137---DECRETO 2184 / 2018 DECRETO / 2018-07-05  
67148---DECRETO ACUERDO 30 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-07-02  
67153---LEY 9110 / 2018 LEY Nº 9.110 / 2018-07-16  
67152---RESOLUCIONES 1054 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-13  
67154---RESOLUCIONES 1055 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-13  
67155---RESOLUCIONES 1056 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-13  
67156---RESOLUCIONES 1057 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-13  
67157---RESOLUCIONES 1058 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-13  
67158---RESOLUCIONES 1059 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-13  
67159---RESOLUCIONES 1095 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-18  
67160---RESOLUCIONES 1096 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-18  
67138---RESOLUCIONES 78 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-07-17

### **Sección Avisos**

216672---GENERALES / DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS SOLIC. EMPADRONAMIENTO PARA RIEGO

216718---GENERALES / DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS EXPTE 2124/330/C/2017

216710---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21.188/17

216714---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28.245/17

216712---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4.459/18

216713---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4874/18

216696---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

216697---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

216698---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

216631---JUICIOS VARIOS / AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

216717---JUICIOS VARIOS / CARABAJAL FERNANDO DARIO S/ NOMBRE

216645---JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

216728---JUICIOS VARIOS / DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/ TERCERIA DE DOMINIO

216653---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

216483---JUICIOS VARIOS / MUJICA MARCELO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2457/14

216474---JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

216727---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL

216632---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BALGOWN POINT S.A.

216716---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A.

216512---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A.

216689---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A.

216666---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA

216658---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA ARGEMINA S.R.L.

216502---JUICIOS VARIOS / VILLARREAL RITA VANESSA C/ ROMAY MARIA

216650---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS - LIC PUB N°6

216652---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LEGISLATURA DE TUCUMAN, LIC PUB 6

216661---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN LICITACION PUB N° 03/2018

216592---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LIC PUB 01/2018

216593---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LIC PUB 2

216701---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 14

216702---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 18

216725---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMAN DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO - NORTEAMERICANO

216723---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN BAUTISTA ALBERDI

216724---SOCIEDADES / GRUPO ETERNO AMANECER

216721---SOCIEDADES / KAISHI S.R.L.

216660---SOCIEDADES / KALOWEE CORPORATION S.A.

216731---SOCIEDADES / LA COPA S.R.L.

216729---SOCIEDADES / LA SOCIEDAD S.R.L.

216720---SOCIEDADES / LAS QUINTAS I BARRIO CERRADO S.A.

216730---SOCIEDADES / ORBITAL OPTICA S.R.L.

216715---SOCIEDADES / RECONQUISTA DE LOS NOGALES LTDA

216732---SUCESIONES / ELENA MALVINA DEL VALLE ROJAS MAYER

216726---SUCESIONES / LEON CHALOM

216691---SUCESIONES / LUCIA SANCHEZ

216722---SUCESIONES / MARIA CRISTINA DEL VALLE SANCHIS

216711---SUCESIONES / YASKY DE MORALES MARTA ESTER

**DECRETO 2159 / 2018 DECRETO / 2018-07-03**

DECRETO N° 2.159/3 (ME), del 03/07/2018.

EXPEDIENTE N° 2.809/329-H-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por Huinca Renanco Norte S.R.L, en contra de la Resolución N° 1.248 del 6/12/2017 confirmatoria de la N° 897 del 1/9/2017, emitidas por el Interventor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.Py.S), y

CONSIDERANDO:

Que el presente recurso fue interpuesto dentro del plazo que establece el artículo 68° de la Ley N° 4.537, por lo que su tratamiento en esta instancia es formalmente procedente.

Que por el acto recurrido, obrante a fojas 117/120, se dispuso no hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por Huinca Renanco Norte S.R.L en contra de la Resolución N° 897/17, cuya copia obra a Fs. 86/87, por la que se sancionó a la firma con un año de suspensión conforme lo establece el artículo 118 Inc. b del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009.

Que se agravia el recurrente en escrito que corre agregado a Fs. 124/125, a cuya lectura se remite por razones de brevedad administrativa.

Que por el expediente N° 490/329-R-2017 tramitó la licitación pública N° 02/17-M, para la adquisición de ropa de trabajo y calzado de seguridad para el personal del Se.P.A.Py.S y por Resolución N° 477 del 22/05/2017- Se.P.A.Py.S cuya copia obra a Fs. 51/52 se dispuso adjudicar a la firma Huinca Renanco Norte S.R.L los ítems N° 01, 02, 03, 05 y 06 de la referida licitación.

Que en fecha 15/06/2017 se entregó el listado detalles de camisas y pantalones de los bienes objeto de la licitación y con un plazo de entrega de los ítems de 30 días hábiles a partir del 15/06/2017.

Que en razón del vencimiento del plazo de entrega (27/07/2017) y según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Decreto Acuerdo N° 22/1-2009-Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial- se le notificó a la firma adjudicataria por carta documento CD 507102422 que en un plazo de 48 hs. debía regularizar la entrega.

Que el Se.P.A.Py.S por nueva carta documento CD 791235532 notificó a la empresa Huinca Renanco Norte S.R.L que debía efectuar el descargo según lo previsto en el artículo 119 del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 y que se practica a foja 1 en el expediente administrativo N° 2809/329-H-2017.

Que bajo los antecedentes expuestos el organismo dispuso sancionar a la firma recurrente mediante la ya referida Resolución N° 897-2017 que invocó como sustento legal para la sanción el artículo 118 inc. b) del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009.

Que de acuerdo a la norma aplicada se advierte que el procedimiento de contratación objeto de la licitación pública no concluyó, ni con la revocación de la adjudicación, ni con la rescisión contractual por culpa de la empresa adjudicataria.

Que el incumplimiento corroborado por el organismo se trata de un caso de mora en

la entrega que se encuentra previsto en el artículo 117 inc. b del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009.

Que conforme a lo expuesto se advierte que el acto cuestionado carece del requisito previsto en el inc. 4 del artículo 43 de la Ley N° 4.537, porque no se observó antes de su emisión lo previsto en las normas específicas del Régimen de Contratación.

Que se estima que el acto atacado es nulo, encuadrándose en el supuesto en el inc. 2 del artículo 48 de la Ley N° 4.537, por lo que debe ser revocado en esta instancia, conforme al artículo 51 de la ley citada.

Que por lo expuesto, corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto y revocar las Resoluciones N° 1.248 del 6/12/2017 y la N° 897 del 1/9/2017 del SEPAPyS, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto. Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.491 del 4 de junio de 2018, obrante a fojas 148/149 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Alzada interpuesto por HUIINCA RENANCO NORTE S.R.L, en contra de la Resolución N° 1.248 del 6/12/2017 confirmatoria de la N° 897 del 1/9/2017, emitidas por el Interventor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.Py.S), las que quedan revocadas, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67139

**DECRETO 2160 / 2018 DECRETO / 2018-07-03**

DECRETO N° 2.160/3 (SH), del 03/07/2018.-

EXPEDIENTE N° 2.920/220-D-2018 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales solicita dejar sin efecto el Decreto N° 1.826/3-(SH) dictado el 5 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se otorga a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total \$110.487.850,83, en el marco de la Ley N° 8.829, para el pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio de 2018, como así también un Aporte Financiero No Reintegrable por \$3.010.000.-, para Desequilibrios Financieros.

Que habiéndose dictado, en el marco de la Ley N° 7.974, el Decreto N° 1.898/3(SH) del 11 de junio de 2018 (Expediente N° 878/222-C-2018) que otorga al citado municipio una Asistencia Financiera Reintegrable por \$31.693.717,38; para el pago de haberes de mayo de 2018 y un Aporte Financiero no Reintegrable por \$860.000.- para cubrir Desequilibrios Financieros, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.603 del 19 de junio de 2018, adjunto a foja 26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1.826/3 -(SH) dictado con fecha 5 de junio de 2018, conforme a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67141

**DECRETO 2161 / 2018 DECRETO / 2018-07-03**

DECRETO N° 2.161/3 (SH), del 03/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1139/400-M-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud Pública solicita fondos para atender la ejecución del Programa 14 -C.E. N° 710.3, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la respectiva remesa de fondos; y además se debe exceptuar el crédito de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(S.H.) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 44, Dirección General de Presupuesto a foja 45, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1669 del 29 de junio de 2018, adjunto a foja 47 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), correspondiente a la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a personas - con imputación a la Jurisdicción 25 - SAF MSP. DIR. ADM. D. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 14 - CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos\_ Tesoro General de la Provincial, del Presupuesto General 2018.

Asimismo, exceptúase de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-).

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67144

**DECRETO 2162 / 2018 DECRETO / 2018-07-03**

DECRETO N° 2.162/3 (SH), del 03/07/2018.

EXPEDIENTE N° 081/212-P-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección del Patronato de Internos y Liberados solicita incremento de crédito presupuestario en las Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo y 300 - Servicios No Personales, para cubrir gastos necesarios para el normal funcionamiento de la institución hasta la finalización del presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar el incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 9, Contaduría General de la Provincia a fs. 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1543 del 13 de junio de 2018, adjunto a fs. 12 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) y Partida Subparcial 399 Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. DE ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 14 - U. O. N° 265 - Patronato de Internos y Liberados, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 265 - Patronato de Internos y Liberados, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) y Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), todo ello del Presupuesto General 2018, quedando exceptuados dichos incrementos de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 67147

**DECRETO 2163 / 2018 DECRETO / 2018-07-03**

DECRETO N° 2.163/3 (SH), del 03/07/2018.

EXPEDIENTE N° 321/455-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir gastos habituales de mantenimiento e infraestructura durante el mes de junio de 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1594 del 18 de junio de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), para el mes de junio de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

. Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$231.375.-).

. Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$768.625.-).

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67149

**DECRETO 2164 / 2018 DECRETO / 2018-07-03**

DECRETO N° 2.164/3 (SH), del 03/07/2018.

EXPEDIENTE N° 304/370-SAT-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Sociedad Aguas del Tucumán -SAT SAPEM-, gestiona el pago de tasas y contribuciones de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM) y, Publicidad y Propaganda de abril de 2017, por la suma total de \$699.582,03; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 4, se adjuntan Declaración Jurada de Créditos y Débitos, y Planilla de Liquidación de TEM y Publicidad y Propaganda, de abril de 2017, respectivamente.

Que a foja 15 Contaduría General de la Provincia audita la liquidación y se expide en forma favorable a tenor de lo dispuesto por el Artículo 15° del Decreto N° 3330/3(ME)-2001, reglamentario de la Ley N° 7151 y modificatorias.

Que el citado artículo establece que la SAT SAPEM, mientras el Estado sea el accionista mayoritario, estará exenta de Ingresos Brutos y los tributos de naturaleza municipal o comunal que debiera tributar, serán afrontados por el Estado Provincial.

Que dada la naturaleza e índole de lo tramitado corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a cancelar la deuda reclamada.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1302 del 15 de junio de 2017, adjunto a foja 18 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago -por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden- de la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$699.582,03), correspondiente a la deuda que mantiene la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN - SAT SAPEM con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM), por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$695.071,03); y Publicidad y Propaganda, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE (\$4.511,00), correspondientes a abril de 2017.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la correspondiente orden de pago, a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Erogaciones Corrientes, Partida Subparcial 519: Transferencias a Empresas Privadas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67142

**DECRETO 2165 / 2018 DECRETO / 2018-07-03**

DECRETO N° 2.165/3 (ME), del 03/07/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 04 de Julio de 2018 -utilizando la vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 04 al 11 de Julio de 2018.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 04 de julio del corriente año, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 11 de julio de 2018, realizando el tramo Bs.As. - Provincia de Santiago del Estero - vía aérea y Provincia de Santiago del Estero - Tucumán, vía terrestre en vehículo oficial.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Sr. EXEQUIEL BAYARD DE LA ZERDA, personal planta permanente cat. 18 - carnet de manejo N° 33.978.025, otorgado por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán- a trasladarse -ida y vuelta- el día 11 de julio de 2018 a la Provincia de Santiago del Estero, utilizando el vehículo oficial Marca VOLKSWAGEN AMAROK 2.0, Dominio: AC055HF, Póliza de Seguro N° 000213400, a los fines de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la U.O. N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2018, dejándose establecido que solo se reconocerán viáticos por los días hábiles que abarque la misión oficial.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67131

**DECRETO 2169 / 2018 DECRETO / 2018-07-04**

DECRETO N° 2.169/1, del 04/07/2018.

Expediente N° 722/110-B-2018.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Prof. Celeste Jazmín Bonnet, Coordinadora General del Proyecto Federal - Encuentro Nacional de Arte Infantil "Con la Celeste y Blanca", a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de Julio de 2018, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, solicita se declare al evento de interés provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la revalorización de fechas y de símbolos patrios, a través de actividades artísticas y de cultura en general, y está destinado a niños y jóvenes de nuestra sociedad.

Que mediante Resolución N° 1023/01 (ECT) del 11 de abril de 2018, del Ente Cultural de Tucumán, se declaró de Interés Cultural el Proyecto Federal- Encuentro Nacional de Arte Infantil "Con la Celeste y Blanca" por lo que este Poder Ejecutivo estima del caso dictar el pertinente instrumento legal, declarando de Interés Provincial al mencionado evento.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el Proyecto Federal Encuentro Nacional de Arte Infantil "Con la Celeste y Blanca", a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de julio de 2018, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2170 / 2018 DECRETO / 2018-07-04**

DECRETO N° 2.170/1 (FE), del 04/07/2018.

EXPEDIENTE N° 670/460-J-18.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales el Departamento Inmuebles Turísticos del Ente Autárquico Tucumán Turismo denuncia una presunta usurpación en el Lote N° 39 de la Villa Veraniega San Javier de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 informa que se constató, que el mencionado lote se encuentra ocupado por personas desconocidas, que hay acopio de material para posibles trabajos de obra, que el terreno tiene un cerco de alambres y postes de madera, abierto hacia la Calle 11 por donde sería el ingreso a la propiedad y que también hay animales en el mismo.

Que asimismo informa que dicho lote es remanente del loteo oportunamente realizado por la Provincia y está incorporado al listado de inmuebles que se adjudicarán mediante licitación pública, habiendo ese organismo elaborado los pliegos y efectuado las correspondientes mensuras.

Que a fs. 3/5 se adjuntan fotografías y fs. 12/22 obran antecedentes de dominio, copia de plano de mensura y croquis, constando a fs. 23/24 intervención de la Dirección General de Catastro de donde surge que la propiedad cuya ocupación se denuncia, pertenece al Superior Gobierno de la Provincia por expropiación del año 1942 para la instalación de una Villa de Veraneo y corrobora que el Lote N° 39 está en condiciones de ser vendido.

Que en razón de ello y constatándose la ocupación ilegal del inmueble, corresponde se autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones tendientes a su desocupación y recupero.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.341 de fecha 22 de mayo de 2018 obrante a fs. 26,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instruyese a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular sobre el inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 184.038, Circunscripción: II, Sección: Y, Lámina: 244 B, Parcela: 36, Matrícula Catastral: 34605, Orden Catastral: 40, ubicado sobre la Calle N° 11, Lote N° 39 de la localidad de la Villa Veraniega de San Javier, Departamento de Yerba Buena, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario Provincial, en mayor extensión, en Folio Real, en el libro: 55, Folio: 137, Serie: B, Año: 1942, acto protocolizado conforme Testimonio de Escritura Pública N° 6 de fecha 26 de enero de 1942, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67135

**DECRETO 2171 / 2018 DECRETO / 2018-07-04**

DECRETO N° 2.171/1 (SECP), del 04/07/2018.

EXPTE N° 320/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LA GACETA SA correspondiente a los días 22, 26 y 29 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 410/1 (SECP) de fecha 11 de abril de 2018, la contratación de emisión de publicidad oficial durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el Acuerdo N° 1269 de fecha 13 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc.9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma total de \$518.504,84.

Que a fs. 56 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 57 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 59 obra Dictamen Fiscal N° 1524 de fecha 07 de junio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase los gastos de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA SA durante los días 22, 26 y 29 de abril de 2018, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$518.504,84), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y Propagandas Varias, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio



administrativo financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67134

**DECRETO 2172 / 2018 DECRETO / 2018-07-04**

DECRETO N° 2.172/14 (MGyJ), del 04/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1458/110-F-2018.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Presidente de la Federación de Archiveros de la República Argentina (FARA), solicita se declare de Interés Provincial el "XVI Congreso Argentino de Archivística y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se desarrollará entre los días 29, 30 y 31 de Agosto de 2018, en esta ciudad.

Que la temática principal del mismo será "Discurso y Modelo Conceptual de los Archivos. Los Niveles Ejecutivos".

Que se destaca que dicho Congreso se celebra anualmente y resulta un espacio único para presentar y debatir experiencias e investigaciones y consolidar el compromiso académico, profesional, gubernamental e institucional.

Que atento a la importancia de la temática a tratar se estima del caso declararlo de interés provincial.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen N° 1565 de fecha 13/06/2018);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "XVI Congreso Argentino de Archivística", que se desarrollará en esta ciudad, entre los días 29, 30 y 31 de Agosto de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no significará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67133

**DECRETO 2173 / 2018 DECRETO / 2018-07-04**

DECRETO N° 2.173/14 (MGyJ), del 04/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1374/110-I-2018.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Superintendente Distrital de la Iglesia Pentecostal Unida de la Argentina (I.P.U.A.), solicita se declare de interés provincial el evento denominado "Restaurando Familias &. Restaurando Pequeños Corazones"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se desarrollará entre los días 20 al 22 de Julio de 2018, en el Club "Hernando de Magallanes", de esta ciudad.

Que en el mismo se trataran distintos temas como: alcoholismo, drogadicción, violencia de género, familia disfuncional, prostitución, en pos de mejorar su condición de vida.

Que atento a la importancia de la temática a tratar se estima del caso declararlo de interés provincial.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen N° 1623 de fecha 21/06/2018);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial al evento denominado "Restaurando Familias & Restaurando Pequeños Corazones que se desarrollará entre los días 20 al 22 de Julio de 2018, en el Club "Hernando de Magallanes", de esta ciudad, en virtud de lo considerado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no significara erogación alguna para el Estado Provincial.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67151

**DECRETO 2177 / 2018 DECRETO / 2018-07-05**

DECRETO N° 2.177/3 (SH), del 05/07/2018.

EXPEDIENTE N° 531/850-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Derechos Humanos solicita la asignación de partida presupuestaria a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado por la Excma. Cámara Penal Sala III mediante Oficio N° 9286, adjunto a fs. 2, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios tendiente a incorporar la Partida Subparcial 514, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 12° Inc. 1) de la Ley N° 9064, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1719 del 4 de julio de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 199, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida Subparcial 517, "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 11 "SAF MGJ DIR. ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA", Programa 24 "U.O. N° 190 "SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS HUMANOS", Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 190 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS HUMANOS", la Partida Subparcial 514 "Ayudas Sociales a personas", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2178 / 2018 DECRETO / 2018-07-05**

DECRETO N° 2.178/7 (SES), del 05/07/2018.

EXPEDIENTE N° 29/320-2018.-

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita autorización para contratar en forma directa la adquisición e instalación de seis (6) cámaras de seguridad, sistema de alarma contra intrusos en dependencias de los túneles de paso vehicular en calles Córdoba y Mendoza entre Suipacha y Marco Avellaneda de la ciudad de San Miguel de Tucumán, gabinetes en acceso de puentes peatonales en la misma zona con acceso y conexión a la red de fibra óptica del sistema de visualización y monitoreo 911; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 obra solicitud de compras de la Dirección de Administración del Departamento General de Policía.

Que a Fs. 02 el Subsecretario de Estado de Obras Públicas indica que resulta necesario llevará cabo la adquisición que se solicita a fin de disponer de un control en tiempo real y generar una alerta temprana coordinada con el sistema 911 y disponer un protocolo de seguridad en caso de producirse una emergencia, acompañando a Fs. 03/07 fotografías y planimetría.

Que a Fs.11/25 el Ing. en sistemas del Ministerio de Seguridad elabora un informe en el que se indican las especificaciones técnicas y complementarias que se requieren para la contratación que se gestiona.

Que a Fs. 27/29, 48, 73, Y 96/97 se adjunta presupuesto elaborado por la firma Segenem SRL, que asciende a la suma de \$616.900,00, constancia de inscripción ante AFIP, renuncia al Fuero Federal, constitución de domicilio, número de cuenta proveedor, copia de la documentación social certificada, informe técnico complementario, mantenimiento de oferta y certificado de cumplimiento fiscal.

Que a Fs. 33/34 y 93/94 se agrega un complemento del presupuesto presentado por la empresa Segenem en el que discrimina los importes en pesos y los fundamentos técnicos, respectivamente.

Que por Decreto N° 574/3 (SH) del 05/03/18 (Fs. 42) se incorporó las partidas presupuestarias necesarias para atender la erogación y se exceptuó a la repartición de la restricción contenida en el artículo 5° del Decreto N° 24/3-SH-2018.

Que a Fs. 74 se agrega acta realizada por la comisión evaluadora de la oferta en la cual aconseja la contratación con la firma mencionada de los elementos allí indicados.

Que a Fs. 78 y 79 la Dirección de Administración y Jefatura de Policía fundamentan los motivos por los cuales se requiere la contratación directa, de conformidad con las previsiones del Art. 59 inc. 2) de la Ley N° 6970.

Que a Fs. 84 el Jefe de la División Visualización y Monitoreo 911 acompaña un presupuesto a Fs. 85/91 de la firma Connet SRL, que asciende a la suma de \$997.530,44.

Que a Fs. 100 el señor Secretario de Estado de Seguridad encuadra la presente contratación en el Art. 59 inc 2) de la Ley 6970 fundamentando lo solicitado en que es sumamente necesario contar de manera inmediata con las cámaras por razones

de seguridad y protección de los elementos de la sala de máquinas y poder disponer de un control en tiempo real y generar una alerta temprana coordinada con el sistema 911 a fin de disponer de un protocolo de seguridad en caso de producirse alguna emergencia para el cuidado de los ciudadanos  
Que a Fs. 103 por acta complementaria de fecha 26/06/2018 la comisión evaluadora ratifica lo aconsejado a Fs. 74.

Que por lo tanto, resulta procedente acceder a lo peticionado.

Por ello; de conformidad con lo informado por Contaduría General a Fs. 77, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 101/102 (Dictamen N° 1626 del 21/06/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a contratar en forma directa con la firma comercial "SEGENEM SRL", CUIT N° 30-70738154-6, Cta. Cte. N° 40932/6 del Banco del Tucumán SA, con domicilio en calle Las Heras N° 170 de la ciudad de Banda del Rio Salí, la adquisición e instalación de seis (6) cámaras de seguridad, sistema de alarma contra intrusos en dependencias de los túneles de paso vehicular en calles Córdoba y Mendoza entre Suipacha y Marco Avellaneda de la ciudad de San Miguel de Tucumán, gabinetes en acceso de puentes peatonales en la misma zona, con acceso y conexión a la red de fibra óptica del sistema de visualización y monitoreo 911, conforme al detalle y las características contenidas en la propuesta obrante a Fs. 27/29, 33/34 y 93/94, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$616.900,00), en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación consignada en el artículo 1° del presente Decreto, a la Jurisdicción 53 SAF MS - Dirección de Administración Departamento General de Policía, Programa 11, Unidad de Organización 250, Finalidad 2, Función 10, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, - Partida Subparcial439, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse la intervención que compete al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2179 / 2018 DECRETO / 2018-07-05**

DECRETO N° 2.179/21 (MSP), del 05/07/2018.

EXPEDIENTE N° 5.755/400-M-2017.-

VISTO, que por esta actuación la Dirección de Administración y Despacho del Ministerio de Salud Pública, tramita el reconocimiento y pago de las diferencias salariales generadas por la asignación temporaria de funciones, a la señora Leonor de los Ángeles Moreno como encargada de la División Administración de Personal del mencionado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente fundamenta lo solicitado en virtud de que la titular señorita Teresa del Valle Heredia se encontraba de licencia por enfermedad de largo tratamiento durante el periodo 19/06/17 al 16/10/17 (fs. 01).

Que de fs. 3 a 8 se adjuntan los actos administrativos que acreditan la nación de funciones vinculadas al presente pedido y las licencias de la titular del cargo.

Que de fs. 9 a 13 se agrega la foja de servicios de la agente y a fs. 14 la Subdirectora de Despacho informa que la función cuyo conocimiento y pago se solicita fue efectivamente cumplida por la señora Moreno.

Que a fs. 16 emite opinión favorable a lo solicitado la Asesoría Letrada del Área y a fs. 19 la Dirección General de Recursos Humanos considera que lo tramitado se encuentra previsto en el art. 11° de la Ley N° 5473 y el art. 3° del Decreto N° 646/1-83.

Que el artículo 11° de la Ley N° 5473 establece que: "El agente deberá cumplir servicios en el cargo que haya sido designado. No obstante, habiendo adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción: a) Ejercicio de Cargos del Nivel Superior..."

Concordantemente el artículo 3° del Decreto N° 646/1-83 establece: "los reemplazos transitorios de los cargos de nivel superior definidos en el art: 11 inc. 1 de la Ley n° 5473, procederán siempre que medie alguna de las siguientes circunstancias: a) Que el titular del cargo se encuentre en uso de licencia..."

Por su parte el decreto N° 646/1-83, en su art. 3°, establece que los reemplazos transitorios de los cargos del nivel superior definidos por la Ley N° 5473 procederá cuando el titular del cargo se encuentre en uso de licencia y que la percepción de haberes solo corresponderá cuando la ausencia del titular del cargo exceda a 10 días hábiles.

Que Fiscalía de Estado opina que del análisis de las constancias acompañadas e informes adjuntos, resulta que el pedido de reconocimiento y pago de diferencias de haberes por el desempeño de funciones de mayor jerarquía, se debe al cumplimiento de tareas encomendadas a la agente en ausencia de la titular del cargo, quien hizo uso de Licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que a fs. 27/28 la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública efectúa la Liquidación correspondiente y a fs. 30 interviene Auditoría de Contaduría General de la Provincia emitiendo su informe de competencia.

Que la Dirección General de Presupuesto indica a fs. 31 la imputación presupuestaria pertinente.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo,

convalidando los servicios prestados por la señora Leonor de los Ángeles Moreno durante el periodo reclamado y autorizar el pago de las diferencias correspondientes.

Por ello, y atento al Dictamen N° 0961 del 17/04/2018, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 20,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídanse, por los motivos arriba señalados, los servicios prestados por la Sra. Leonor de los Ángeles Moreno -DNI N° 13.847.181- como Encargada de la División Administración de Personal del Ministerio de Salud Pública durante el periodo 19/06/17 al 16/10/17, y Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar las diferencias salariales por la suma de \$12.319,71 (Pesos Doce Mil Trescientos Diecinueve con 71/100).

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante a Jurisdicción 25- SAF MSP- Dirección de Administración y Despacho Ministerio de Salud Pública- Unidad de Organización 710 Ministerio de Salud Pública, Programa 11, Finalidad/Función: 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 710- Ministerio de Salud Pública, Financiamiento 10, Recurso del Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 161- Beneficios y Compensaciones varias, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud Pública.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 67150

**DECRETO 2180 / 2018 DECRETO / 2018-07-05**

DECRETO N° 2.180/3 (SH), del 05/07/2018.

EXPEDIENTE N° 880/618-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos, en forma adicional a la asistencia financiera que efectúa mensualmente el Superior Gobierno, para afrontar con normalidad las obligaciones que demande el organismo y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1688 del 2 de Julio de 2018, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por el motivo expresado en el considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$195.000.000.-), para el mes de JULIO de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan - Finalidad / Función 199 Subprograma 00 Proyecto 00 Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA Partida Sub-parcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2181 / 2018 DECRETO / 2018-07-05**

DECRETO N° 2.181/10 (MI), del 05/07/2018.

EXPEDIENTE N° 3089/220-S-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, solicita autorización para emitir órdenes de pagos mensuales para afrontar el Pago de las retribuciones previstas en el Programa de Formación y Ayuda Social Tucumán Manos a la Obra Ley N° 8845- y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8845 crea el Programa de Formación y Ayuda Social Tucumán Manos a la Obra y mediante Decreto N° 4.364/10 (MI) del 21/12/2017 se prorroga su vigencia por dos (2) años, según lo dispone el Art. 7° de la Ley mencionada.

Que a fs. 01 la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales solicita se autorice al Servicio Administrativo Financiero a emitir órdenes de pagos mensuales por la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta (\$5.814.650,00.-) cada una, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, durante los meses de Julio a Diciembre del 2018, para la ejecución del Programa denominado TUCUMAN MANOS A LA OBRA Ley N° 8845-.

Que a fs. 07 se expide favorablemente Contaduría General de la Provincia y a fs. 08 Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, y habiendo intervenido Fiscalía de Estado a fs. 11 dictamen fiscal N° 1687 de fecha 02/07/18,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, del Ministerio de Interior, a emitir órdenes de pagos mensuales, por la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta (\$5.814.650,00.-) cada una, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, durante los meses de Julio a Diciembre del año 2018, totalizando la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos (\$34.887.900,00.-) a fin de que dicha Entidad realice el pago de retribuciones a los beneficiarios de las Comunas Rurales del Programa de formación y Ayuda Social TUCUMÁN MANOS A LA OBRA.

ARTÍCULO 2°.- impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a Jurisdicción 12 SAF MI DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 12 U.O. N° 323 Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 323 Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Partida Subparciales 572 Otras transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia.

Presupuesto General 2018.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67136

**DECRETO 2183 / 2018 DECRETO / 2018-07-05**

DECRETO N° 2.183/1 (SECP), del 05/07/2018.

EXPEDIENTE N° 146/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma GURUES SA, correspondiente al periodo comprendido entre los días 10 y 31 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autoriza mediante Resolución N° 219/1 (SECP) de fecha 05 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el Acuerdo N° 726 de fecha 08 de marzo de 2018 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$169.400.

Que a fs. 99 Contaduría General de la Provincia emite su informe de su competencia.

Que a fs. 100 la Dirección General de Presupuesto, informa la imputación presupuestaria;

Que a fs. 102 obra Dictamen Fiscal N° 1586 de fecha 14 de junio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase los gastos de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma GURUES SA durante el período comprendido entre los días 10 y 31 de marzo de 2018, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$169.400) conforme al detalle obrante en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo. de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de pago a favor de la firma GURUES SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67137

**DECRETO 2184 / 2018 DECRETO / 2018-07-05**

DECRETO N° 2.184/1 (SECP), del 05/07/2018.

EXPTE. N° 118/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma L Y M PRODUCCIONES SRL, correspondiente al periodo comprendido entre los días 03 y 17 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 178/1 (SECP) de fecha 23 de febrero de 2018 la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 553 de fecha 27 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de fs. 36 se adjunta Orden de Publicidad N° 99, por la cual se ordena la publicación de un Banner de 256 x 68px. De formato JPG o Gif para sitio web [www.ledoympalabra.com](http://www.ledoympalabra.com) del 03 al 17 de marzo de 2018.

Que a fs. 37 obra factura B N° 0003-00000020 por la suma de \$36.000,00 emitida por la firma L Y M PRODUCCIONES SRL.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 58 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 59 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 61 obra Dictamen Fiscal N° 1545 de fecha 13 de junio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma L Y M PRODUCCIONES SRL por la cual se ordena la publicación de un Banner de 256 x 68 px. De formato JPG o Gif para sitio web [www.ledoympalabra.com](http://www.ledoympalabra.com) del 03 al 17 de marzo de 2018, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) conforme factura B N° 0003-00000020, obrante a fs. 37, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y propagandas varias" del Presupuesto General 2018 quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma L Y M PRODUCCIONES SRL.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO ACUERDO 30 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-07-02**

DECRETO ACUERDO N° 30/4 (SENAYF), del 02/07/2018.

EXTEDIENTE N° 11.499/425-AD-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Procuradora Elena María Agostinis Domínguez, solicita la percepción del adicional establecido por el Decreto Acuerdo N° 10/3-(ME)-2014 y sus modificatorios N°20/3-(ME)-2014 y N° 16/3-(ME)-2015 y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la mencionada profesional manifiesta que cumple la función de Jefa de la División Mesa de Entradas y Salidas y Archivo de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social la cual fue asignada mediante Resolución N° 1.240/4-SENAYF de fecha 11/05/2.016 (cuya copia se adjunta a fs. 02).

Que a fs. 04/11 se adjunta la respectiva foja de servicios.

Que a fs. 17 el Subdirector de Despacho de la Secretaría de Estado en cuestión destaca que la Procuradora Agostinis cuenta con ocho personas a cargo en el ejercicio de sus funciones y que en su ausencia queda a cargo de la citada área con toda la responsabilidad que esa función supone.

Que a fs. 19 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 21 y 24 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos destacando que la agente cumple con los requisitos para la percepción del adicional que se tramita.

Que a fs. 22/23 la Dirección General de Organización y Métodos dependiente del Ministerio de Economía emite informe donde consta que la División en Cuestión se encuentra contenido en el organigrama y posee jefatura propia.

Que a fs. 29 y 33 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación a originarse.

Que por Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-2.014 y sus modificatorios Decretos Acuerdo N° 20/3-ME-2014 y N° 16/3-(ME)-2015, se otorga a partir del 01 de marzo de 2014 un adicional remunerativo no bonificable a empleados de la Administración Pública Provinciala los cuales se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de Jefes Departamentales, de División y de Sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo, con organigrama aprobado y personal a cargo.

Que el citado Decreto Acuerdo dispone que la inclusión del personal debe instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros.

Que cumpliendo la Procuradora Elena María Agostinis Domínguez con los requisitos exigidos por el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3-ME 2.014 y Art. 3° N° 20/3-14, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello y atento a lo Dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 27 (Dictamen N° 0107 del 12/01/2.017)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS



DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incluyese en el adicional establecido por el artículo 2º del Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-2.014 y sus modificatorios Decretos Acuerdo N°20/3-ME-2014 y N° 16/3-(ME)-2015, a la Procuradora Elena María Agostinis Domínguez, D.N.I. N° 29.026.297, categoría 20, planta permanente de la U. O. N° 830 Jefa de la División Mesa de Entradas y Salidas y Archivo dependiente de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 11/05/2.016, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo a la Jurisdicción 34, SAF MDS Dir. de Admi. de la Sec. de Estado de "Niñez, Adolescencia y Familia, Programa 28 - U.O; N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia-Finalidad/Función 320 - Subprograma 00-Proyecto 00 - Actividad 01 - U. O. N° 830- Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 113: Adicionales, del Presupuesto General 2.018.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia de Seguridad, de Economía de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, del Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67153

**LEY 9110 / 2018 LEY N° 9.110 / 2018-07-16**

Ley N° 9.110

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán (IPVyDU), a transferir a la Municipalidad de Las Talitas, a título gratuito, una fracción de terreno de 20.000 mts.2 del inmueble en mayor extensión, identificado como Fracción A, según Plano de Mensura N° 33845/1999, Padrón Provincial N° 523807, Nomenclatura Catastral C: I; S: 25; L: 3; P: 31N 95B; Matrícula Catastral: 7891/11546, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo la Matrícula Registral T-31299, ubicado en Ruta N° 305, Municipio de Las Talitas, con el fin de celebrar un Convenio con la Policía Federal Argentina.

Art. 2°.- El Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán (IPVyDU), a través de sus oficinas técnicas, debe proceder a la ejecución del Plano de Mensura y División correspondiente.

Art. 3°.- El resto de las fracciones con que cuenta el inmueble en mayor extensión referido en el Artículo 1°, serán destinadas a la construcción de planes de viviendas y/o soluciones habitacionales por el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán (IPVyDU).

Art 4°.- Facúltase a la Escribanía de Gobierno, para la elaboración de la escritura traslativa de dominio.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.110.-

San Miguel de Tucumán, Julio 16 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 67152

**RESOLUCIONES 1054 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-13**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67154

**RESOLUCIONES 1055 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-13**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67155

**RESOLUCIONES 1056 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-13**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67156

**RESOLUCIONES 1057 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-13**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67157

**RESOLUCIONES 1058 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-13**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67158

**RESOLUCIONES 1059 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-13**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 67159

**RESOLUCIONES 1095 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67160

**RESOLUCIONES 1096 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-06-18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 78 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-07-17**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 78/18, del 17/07/2018.-

VISTO las RG (DGR) Nros. 167/05, 65/09 y 66/09 y sus respectivas modificatorias,  
y

CONSIDERANDO:

Que a través de las resoluciones generales citadas en el Visto, se estableció el procedimiento para que los escribanos públicos titulares de registros en la Provincia de Tucumán, la Dirección General de Catastro y la Dirección del Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán aseguren el pago de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto Inmobiliario en los trámites de su competencia;

Que a tales fines, se dispuso que solo se considerará acreditada la cancelación de dichas obligaciones con los estados de cuenta y/o comprobantes de pago, en la medida que se encuentre validada, por parte de esta Autoridad de Aplicación, la autenticidad de la documentación indicada;

Que en esta oportunidad, corresponde la incorporación de herramientas informáticas para la agilización en los trámites de validación de documentación, agregando una nueva opción para acreditar el pago de las citadas obligaciones denominada Informe de Deuda o Consulta de Deuda según el caso, la cual simplificará el mecanismo de certificación por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, ya que la misma se efectuará mediante el acceso a la página web de esta Autoridad de Aplicación ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar));

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como inciso c) del artículo 1° de la RG (DGR) N° 167/05 y sus modificatorias, el siguiente:

c) Consulta de Deuda, emitida a través de la página web de esta Autoridad de Aplicación ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), link Emisión Informe de Deuda, siempre que en la misma conste que no se registra deuda.

Para acceder a la emisión de la citada consulta, los sujetos deberán utilizar para su identificación la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La citada Clave Fiscal será autenticada por la AFIP en cada transacción que se realice.

Artículo 2°.- Incorporar como inciso c) del artículo 1° de la RG (DGR) N° 65/09 y su modificatoria, el siguiente:

c) Informe de Deuda, emitido a través de la página web de esta Autoridad de Aplicación ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), link Emisión Informe de Deuda, siempre que en el mismo conste que no se registra deuda.

Para acceder a la emisión del citado informe, los sujetos deberán utilizar para su identificación la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La citada Clave Fiscal será autenticada por la AFIP en cada transacción que se realice.

Artículo 3°.- Incorporar como inciso c) del artículo 1° de la RG (DGR) N° 66/09 y su modificatoria, el siguiente:

c) Informe de Deuda, emitido a través de la página web de esta Autoridad de Aplicación ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), link Emisión Informe de Deuda, siempre que en el mismo conste que no se registra deuda.

Para acceder a la emisión del citado informe los sujetos deberán utilizar para su identificación la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La citada Clave Fiscal será autenticada por la AFIP en cada transacción que se realice.

Artículo 4°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de agosto de 2018, inclusive.-

Artículo 5°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 216672

**GENERALES / DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS SOLIC. EMPADRONAMIENTO PARA RIEGO**

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la SRA. CRESENCIA LETICIA OVEJERO SOLICITANDO EMPADRONAMIENTO PARA RIEGO en una magnitud de 03 Has., para una propiedad ubicada en la localidad de El Ceibal, Departamento Lules e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 178665; Circ.: II; Secc.: F; Lam.:130; Parc.:76C; Matricula/Orden: 15651/118; Dominio: Matricula N° F-8797, de acuerdo al siguiente detalle: Propietario: "Cresencia Leticia Ovejero"; DNI N°: 3.861.301 ;Domicilio: El Ceibal, Departamento Lules; Uso: Riego; Maanitud: 03 Has. Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: El Ceibal, Departamento Lules ; Códiao de Servicio: 03; Linderos: Norte: Juan Bautista Juarez; Sur: Jose Lizarraga, Saturnino Palacios y Jose Lino Juarez Uriarte; Este: Saturnino Palacios; Oeste: Jose Lino Juarez Uriarte y Camino Público; Forma de Servicio: Fuente: Rio Lules; Sistema: Rio Lules- Toma 2 - Riego Presurizado Gravitacional; Canal Principal: Ducto R.P.G.; Por A.1.19 (Arqueta) - E. 89 (Entrega); Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1343/332-0-12.- San Miguel de Tucuman, Junio de 2013.- Fdo. Ing. Desiderio Dode. Director. E 17 y V 23/07/2018. \$1.950. Aviso N° 216.672.

Aviso número 216718

**GENERALES / DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS EXPTE  
2124/330/C/2017**

DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE y SUELOS

POR 1 DIA - Comunica a los interesados que se ha presentado las siguientes Solicitudes de Cambio de Uso del Suelo: 1- Expte 2124/330/C/2017; Padrón N° 51013 y Padrón 157127 Ubicación: localidad La Ciudadita, Departamento Simoca, Superficie Aproximada: 25,4 ha de una superficie de mayor extensión, Destino: Producción Agropecuaria. 2- Expte N° 868-330-C-2018; Padrón N° 89794; Ubicación: localidad de Los Quemados, Departamento: Leales; Superficie Aproximada: 21,06 ha de una superficie de mayor extensión, Destino: Producción Agropecuaria. El expediente podrá ser consultado en la DFFSyS sito en calle Córdoba 1039 - San Miguel de Tucumán en donde las presentaciones se recibirán durante veinte días a partir de la fecha de publicación del presente.- E y V 19/07/2018. Aviso N° 216.718.

Aviso número 216710

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21.188/17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21.188/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ranchillos, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 70.410 C: II - Secc.: E, Lam.: 70, Parcela: 163 D - Matricula: 9870 - Orden: 8; Poseedor: Frias Manuel Alberto, D.N.I. N° 7.049.896. La Fracción mensurada linda al Norte con Eusebio del Valle Sella - Eusebio del Valle Sella; al Sur con Camino vecinal de Por medio -Establecimiento El Cardenal Establecimiento El Cabao, al Este con Juan de Dios Sánchez - Enrique A. Gallo y al Oeste con Julio Sánchez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/07/2018. Aviso N° 216.710.

Aviso número 216714

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28.245/17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28.245/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Simoca, Departamento: Simoca, domicilio: Pje Roque Sáenz Peña esq. Calle José Hernández e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 44125 C: II - Secc.: M, Lam.: 723, Parcela: 214Z - Matricula: 19451 - Orden: 381; Poseedor: Figueroa, Héctor Fermín, D.N.I N° 10.651.702. La Fracción mensurada linda al Norte con Félix María Mothe y otros; al Sur con Pje. Roque Sáenz Peña, al Este con Calle José Hernández y al Oeste con Félix María: Mothe y otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/07/2018. Aviso N° 216.714.



Aviso número 216712

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4.459/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4.459/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° Villa Nueva, Alderetes, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Calle Lamadrid N° 53 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 173.226 C: I - Secc.: J, Manz.: 8, Parcela: 8 - Matricula: 1992 - Orden: 590; Poseedor: Luna, Juana Gregoria, D.N.I. N° 39.478.065. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Lamadrid; al Sur con PH 5694, al Este con Alberto Sosa - Gustavo Nuñez -Pedro Nuñez y al Oeste con Jorge Agustín Lebbos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/07/2018. Aviso N° 216.712.

Aviso número 216713

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4874/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4874/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Amaicha del Valle, Departamento: Tafi del Valle, domicilio: Calle Ing. Breteau S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 582004 C: III - Secc.: B, Manz.: 10, Parcela: 12 - Matricula: 31.708 - Orden: 717; Poseedor: Nancy Liliana Costilla, D.N.I. N° 20.161.680. La Fracción mensurada linda al Norte con Villagran Estela del Valle - Mamani Teodora Avelina - Ibarra María Cristina - Cruz Pascual Catalino; al Sur con Moya Zoilo, al Este con Ruta Prov. N° 307 Y al Oeste con Ortega Ramón Alberto. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 19/07/2018. Aviso N° 216.713.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Mercedes. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 3616. a nombre de Gimenez Aurelio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 375.301 - 530.077. Solicitado mediante Expte. N° 37/140-S-2018. Localizado en Los Gutierrez. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 17 F° 213 S° CA° 1971. a nombre de Lucena Carlos Ricardo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 370.196. Solicitado mediante Expte. N° 669/140-V-2017. Localizado en Calle San Lorenzo N° 672. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 115 F° 209 S° B A° 1958. a nombre de Nilda Esther del Rosario Avellaneda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 383.271. Solicitado mediante Expte. N° 1115/140-P-2016. Localizado en Calle Alejandro Torres Posse N° 1245. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 21381. a nombre de Silvia Cristina Caballero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 838.031. Solicitado mediante Expte. N° 1071/140-V-2015. Localizado en Garcia Soriano N° 1528. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 34 F° 163 - 164 S° C A° 1968. a nombre de Capuano e Hijos Industrial y Comercial S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 235.961. Solicitado mediante Expte. N° 576/140-T-2017. Localizado en Calle Lamadrid N° 19. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 6601. a nombre de Duca Juan Carlos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 483.252. Solicitado mediante Expte. N° 939/140-M-2016. Localizado en Barrio: Ampliación Miguel Lillo. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 11071. a nombre de Herrero Juan Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 433.315. Solicitado mediante Expte. N° 270/140-S-2018. Localizado en Calle Belisario Roldan N° 307. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 762. a nombre de Muñoz Ricardo Daniel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 176.454. Solicitado mediante Expte. N° 624/140-R-2016. Localizado en Pje. Cano Andrea N° 735. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 13 F° 169 S° C A° 1969. a nombre de Hernández Miguel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 373.530 - 571.578. Solicitado mediante Expte. N° 1059/140-Q-2016 Localizado en Calle Rivadavia N° 500 - Villa del Carmen. Dpto. Lules,

Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 109 F° 89 S° BA° 1956.a nombre de Bucheri Salvador. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: Plano: 4873/84: 531.082 - 531.083 - 531.086 - 531.087 - 531.088 - Plano: 5167/84: 531.040 - 531.043 - 531.044 - 531.046 - 531.047 - Plano 13981/89: 531.485 - 531.483 - 531.035. Solicitado mediante Expte. N° 353/140-V-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 18 y V 20/07/2018. Aviso N° 216.696.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Viamonte N° 159. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 27023. a nombre de Lescano María Esther. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 17.637. Solicitado mediante Expte. N° 497/140-M-2016. Localizado en Barrio: San Carlos Calle Catamarca Esquina EntreRios. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 11 F° 173 hasta 175 S° B A° 1955, L° 36 F° 157 S° B A° 1955; L° 48 F° 185 - 186 - 187 S° B. a nombre de Representante Legal de S.A. Carlos J. Buffo, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 146.448 hasta 146.450 -146.454 hasta 146.459 - 146.461 hasta 146.469 - 146.418 hasta 146.447. Solicitado mediante Expte. N° 734/140-G-2015. Localizado en Pje. Obispo Piedra Buena N° 1244. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 24826. a nombre de García Tomas Rafael. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 24.974. Solicitado mediante Expte. N° 1064/140-P-2015. Localizado en Fray Mamerto Esquiú S/N. Dpto. La Cocha, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: G- 1546. a nombre de Caniparoli Elena Juana; Caniparoli Víctor Manuel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 390.864. Solicitado mediante Expte. N° 51/140-C-2013. Localizado en Timbo Nuevo. Dpto. Burruyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: B- 1285. a nombre de Jorge Nicasio del Corazón de Jesús Nougues. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 195.127. Solicitado mediante Expte. N° 1267/140-T-2017. Localizado en Barrio: El Corte, Villa Alfredo Guzman. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 16 F° 118 S° B A° 1949. a nombre de Gandia Marcos Benito. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 73.325 - 472.610. Solicitado mediante Expte. N° 1892/140-M-2011. Localizado en Pje. Magallanes N° 2870. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 4260; S- 4151. a nombre de José Hevia Cueva; Herrero Juan Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 137.107 - 34.074 - 830.574. Solicitado mediante Expte. N° 45/140-S-2018. Localizado en Calle Don Orión N° 2762. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 84 F° 248 S° B A° 1950. a nombre de SITUC. S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 115.709. Solicitado mediante Expte. N° 878/140-R-2017. Localizado en Pje. Ramon y Cajal N° 480. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 23591. a nombre de Riba

Antonio Eduardo; Margarita Flores de Casadey. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 14.150 - 328.828. Solicitado mediante Expte. N° 662/140-G-2014. Localizado en Barrio: Alto La Polvora. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 14 F° 88 S° C A° 1963 Matricula Registral: N- 41543.a nombre de Mannucci y Cortina S.R.L (Felix Ferrao Cortina, Evangelina Carmen Mannucci, Mannucci Leopoldo Ángel, Benito Antonio Damaso, Florencio Benito, Mannucci Enrique, Cristina Doña de Mannucci). Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 12.422. Solicitado mediante Expte. N° 442/140-Z-2010. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 18 y V 20/07/2018. Aviso N° 216.697.



**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Subsecretaria de Regularización Dominial y Habitat

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Barrio: San Antonio del Bajo, Calle Pueyrredón esquina Peru. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 24 F° 261 S° B A°1949. a nombre de Isabel Carmen Páez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 770.174. Solicitado mediante Expte. N° 363/140-S-2018. Localizado en Barrio: Nueva Baviera. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 111 F° 77 hasta 92 S° BA° 1957. a nombre de Compañía Azucarera Tucumana. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 375.028 - 279.566 - 178.109 - 278.614 - 279.656 - 279.594 - 279.620 - 279.694 - 378.785 - 279.589 - 378.231 - 378.243 - 378.126 - 378.146 - 378.053 - 176.540 - 175.201 - 75.978 - 279.620 - 175.358. Solicitado mediante Expte. N° 869/140-R-2017; 865/140-C-2017; 789/140-C-2016; 1263/140-S-2017; 616/140-M-2017; 642/140-D-2017; 718/140-CH-2017; 777/140-Z-2017; 1261/140-S-2017; 1251/140-S-2017; 1249/140-S-2017; 866/140-R-2017; 1056/140-O-2016; 477/140-A-2017; 323/140-H-2016; 301/140-S-2016. Localizado en Av. Independencia N° 1704. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 226 F° 209 hasta 218 S° B A° 1958. a nombre de Percivall Hill, Guillermo Percy Hill, Jorge Eduardo Hill, Tomasa Enriqueta Hill, Victor Alberto Hill, Nora Hill, Nelly Hill, Leonor Hill, Mabel Josefina Hill. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 132.918 - 833.789. Solicitado mediante Expte. N° 267/140-S-2018. Localizado en Calle Sarmiento N° 302 Esquina Antartida Argentina. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 24 F° 261 - 262 S° BA° 1937. a nombre de Isabel Carmen Paez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 270.968. Solicitado mediante Expte. N° 1016/140-S-2017. Localizado en Calle Lola Mora N° 993. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 234 F° 141 S° BA° 1947. a nombre de Isa N. Mejail y Cia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 121.939. Solicitado mediante Expte. N° 1145/140-G-2016. Localizado en A 300 Metros de Ruta N° 38 S/N. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 14 F° 121 - 122 S° C A° 1971. a nombre de Cannata Pascual, Cannata Carmelo, Cannata Salvador. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 166.545. Solicitado mediante Expte. N° 490/140-R-2017. Localizado en Barrio: Chacarita. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°111F°77 Hasta 91 S°BA°1957. a nombre de S.A Cia. Azucarera Tucumana. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 79.921. Solicitado mediante Expte. N° 1210/140-R-2016. Localizado en Loteo Zapulla. Dpto.



Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 204.a nombre de Jose Rosario Zapulla. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 530.377. Solicitado mediante Expte. N° 1201/140-Z-2016. Localizado en Pje. Monserrat N° 2515. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 10 F° 8 S° BA° 1928 Matricula Registral: N- 29081. Anombre de PérezEstévez Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 321.854. Solicitado mediante Expte. N° 44/140-J-2018. Localizado en Calle 7 N° 419. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 7647.a nombre de Cia. San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 275.968. Solicitado mediante Expte. N° 942/140-CH-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación Gobierno de Tucumán. E 18 y V 20/07/2018. Aviso N° 216.698.

**JUICIOS VARIOS / AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ  
ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n° 341/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe:

"Concepción, 22 de noviembre de 2017.-Atento lo peticionado, cítese a los herederos de Gómez Roque Raúl D.N.I. N°. 3.488.752 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de junio de 2013, se presenta la Sra. Virginia del Carmen Avila, DNI N° 4.496.923, viuda, mayor de edad, domiciliada en Islas Malvina N° 50 - Villa Nueva de Monterico, Aguilares con el patrocinio letrado de la Dra. Sara Josefina Delgado, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Islas Malvinas N° 50 - Villa Nueva de Monterico - Aguilares. Cuyos linderos son al Norte: Silvia Sofía Soria de Coria, al Sud: calle Islas Malvinas, al Este: María Cabral y Oscar Maldonado y al Oeste: Manuel Cardozo, Delia del Carril y Domingo Fernández, superficie 755, 6375 m2, identificado por la siguiente nomenclatura Catastral: Padrón: 57.063, Matr: 28558, Orden: 396, Circ: II, Secc: C, Mza. 14, Parc: 16.- Señala que desde el año 1990 viv y residen en el inmueble con quien era su esposo el Sr. Manuel Benito Gambarte ejerciendo la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser el pago de impuestos y servicios.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 30 de noviembre de 2017.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez, Secretario. E 13 y V 26/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.631.

**JUICIOS VARIOS / CARABAJAL FERNANDO DARIO S/ NOMBRE**

POR 1 DIA - PRIMERA PUBLICACION - Una vez por mes por el lapso de dos meses. Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CARABAJAL FERNANDO DARIO S/ NOMBRE, Exepdiente N°:726/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 7 de diciembre de 2017.- Téngase al Sr. Defensor Oficial Civil de la 1° Nominación Dr. Horacio Carbonell por apersonado con domicilio legal constituido en su público Despacho désele intervención de ley.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos sumarísimo.- (Art. 17 de la Ley 18.248).- Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Agréguese los instrumentos que acompaña. Desígnanse todos los días para las notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez".- En fecha 24 de Noviembre del año 2017, se presenta el Defensor Oficial de la Primera Nominación, Dr. Horacio Nestro Carbonell, en representación del señor Carabajal Fernando Dario, argentino, soltero, mayor de edad, fecha de nacimiento 22/08/1981, DNI N° 29.044.881, domiciliado en Diego de Villaroel 718 -Concepción- e inicia juicio de Cambio de Nombre. Manifiesta que fué inscripto con el apellido Carabajal en el año 1993 cuando tenía 12 años de edad, cuando toda su vida fue conocido con el apellido materno Almaraz, lo que causó graves perjuicios en su vida. Jamás renovó su documento por no querer figurar con el apellido Carabajal. La relación del mandante con el Sr. Carabajal, padre, es nula, por no hablarse por 20 años por una discusión familiar. El mismo fue criado por su abuelo materno, el Sr. Almaraz Francisco Martin (F) Y es su deseo llamarse Almaraz Fernando, suprimiendo el apellido Carabajal y el nombre Dario.- Se hace constar que tramita con Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6314) Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepcion, 27 de junio de 2018.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E y V 19/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.717.

**JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:133/1998, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de mayo de 2018.- Advierte la suscrita que al notificacar por edictos se consignó erróreamente el nombre Ana María Brembrilla y Ernesto Brembilla cuando el correcto era a los Sucesores de Martha Ana Brembilla y Ernesto Brembilla. En consecuencia: cítese a los sucesores de Martha Ana Brembilla y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 08 de mayo de 1998, se presenta la Sra. Crotti Angela Beatriz, argentina, DNI N° 11.157.301, domiciliada en calle Congreso n° 783 de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Agudos, Depto Simoca (antes Río Chico), identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón n° 360.371, Mat: 55.314, Orden: 158, Circ: I, Sec: F, Lam: 163, Parc: 276 D, cuyos linderos son al Sud: Río Chico, al Norte: Suc. Agudo de Juarez y Juan Ibarra, al Oeste José Benito Beretta, Carlos Beretta y Julio Máximo Beretta y al Este, Suc. de Agudo de Juarez con una superficie de 8087,5387 m2 de 34 has.- Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde más de 20 años en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser desmonte, colocación de postes y alambrados en toda su extensión, cultivo y cosecha de caña de azúcar, plantaciones de maíz, etc.- alambrado, limpieza, construcción del hogar conyugal y familiar, contando dicho inmueble con servicios como luz eléctrica, agua con bomba instalada hace más de 35 años, se cría animales porcino, caballos, vacas y sembrado de maíz y zapallo, naranjos, limón y otros.- Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 30 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 13 y V 27/07/2018. \$7.000. Aviso N° 216.645.

**JUICIOS VARIOS / DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/ TERCERIA DE DOMINIO**

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. María Victoria Gómez Tacconi, Secretaría de la Dra. María Antonio de Montivero y la Escribana Marcela Arnut, en los autos caratulados: DE LA FUENTE JULIO CESAR C/ MIGUEL TRANSITO DEL VALLE Y OTRO S/ TERCERIA DE DOMINIO Expte: Nro: 4053/15, se ha ordenado notificar a GASPERINI, SEGUNDO ANTONIO, por desconocerse actual domicilio, los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2015.- 1) Téngase al presentante por apersonado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado désele intervención de ley.- Por iniciada tercera de dominio.- Imprimase a la misma tramite sumario (art.95 del CPC).- Proveyendo la demanda: cítese a las partes actora y demandada para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia.- Al mismo tiempo, córrase traslado de la demanda y de la documentación que la instrumenta, para que contesten la misma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley, debiendo oponer excepciones que tuvieren dentro de los tres primeros días, de conformidad al art. 394 del CPC.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dra. Lucia del Valle Alcorta. Juez /// " S.M. de Tucumán, 03 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, notifíquese a Segundo A Gasperini cuyo domicilio actual se desconoce del proveído de fecha 10 de junio de 2015 (fs.61) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días bajo apercibimiento del art.284 inc. 5 Ultimo párrafo Procesal.- Fdo. Dra. María Victoria Gómez Tacconi - Juez- Queda Ud. Notificado.- Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2018.-Fdo Dra. Maria del V Antonio de Montivero, Secretaria. E 19 y V 25/07/2018. \$2473,75. Aviso N° 216.728.

Aviso número 216653

**JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 942/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 03 de Julio de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Mario Gustavo Encinar; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N.910, 5to A - San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 17 de Agosto de 2018.- CEJ.- 942/18.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez.- Secretaria, 03 de Julio de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 16 y V 20/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.653.

Aviso número 216483

**JUICIOS VARIOS / MUJICA MARCELO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2457/14**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "MUJICA MARCELO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2457/14", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. 1- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Marcelo Gustavo Mujica, respecto del inmueble ubicado en calle Muñecas N° 2077, de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Padrón 122.160, Matrícula 11.283, N° de Orden 3.870, C:I, S:8B, P:3 la localidad de de esta provincia. En los mismos cítese a Albina Zenona Bollea, Nora Luisa Bollea de Neme y Emilio Luis Bollea, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2-. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 18 de junio de 2018. Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Secretario. E 05 y V 19/07/2018. \$3.550. Aviso N° 216.483.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2747/14", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. 1- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Carlos Perez, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Nogales, Departamento de Tafí Viejo, de esta provincia; cuyos datos catastrales son: Padrón 514624, Matrícula 7836, N° de Orden 286, C:I, S:21, P:52 D. En los mismos cítese a Santos Antonio Francesena y Guillerma Teresa Francesena o Guillerma Teresa de Francesena, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaria o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2- " Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 18 de junio de 2018.- E 05 y V 19/07/2018. Aviso N° 216.474.



Aviso número 216727

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE  
MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jimenez Alegre Maria Ines, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5434/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/4/2016, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-5434/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2016. Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$73.113,71 y \$22.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de Cinco Días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240)... Notificaciones DIARIAS en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 5434/15 San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. E 19 y V 25/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.727.

Aviso número 216632

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BALGOWN POINT S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Balgown Point S.A. -CUIT N° 30-70850953-8.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BALGOWN POINT S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9214/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-9214/13. San Miguel de Tucumán, 7 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Balgown Point S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$69.248,66 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 66/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Fabricio R. Brito (Apoderado actor) en la suma de \$15.187,24 (Pesos Quince Mil Ciento Ochenta y Siete con 24/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- E 13 y V 19/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.632.

Aviso número 216716

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Estancia El Mangrullo S.A. -CUIT N° 33-57626185-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3456/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3456/15. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$191.481,13 y \$57.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2018.- E 19 y V 25/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.716.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2226/14".-, se hace saber a la empresa SU CELULAR S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017. Agreguese y tengase presente . Cúmplase con la medida ordenada con fecha 17/04/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-2226/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Tener por concluido el presente proceso, referente al cargo tributario N° BTE/1248/2014, iniciado por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Su Celular S.A.- En consecuencia, desglosar la boleta de deuda obrante a fs. 08 para ser entregada a la parte actora por intermedio de Secretaria Actuarial. Segundo: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de su Celular S.A., por el cargo tributario BTE/1236/2014, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado de pesos veinticinco mil doscientos sesenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$25.268,75.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago.Tercero: Costas a la demandada, conforme lo considerado.Cuarto: Regular al letrado Constanza Maria Garcia la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 30 de noviembre de 2017.- E 06 y V 20/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.512.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUC-VENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6879/15".-, se hace saber a la empresa TUC - VENT S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/05/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- SMS- 6879/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de TUC-VENT S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintiun mil cincuenta con treinta y ocho centavos- (\$21.050,38), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Santiago Sancho Miñano la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 4 de mayo de 2018.- E 18 y V 24/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.689.

Aviso número 216666

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA  
FABIANA RITA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15", se hace saber a la Sra. Vignolo, Claudia Fabiana Rita, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-7103/15- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni -Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R., en contra de Vignolo Claudia Fabiana Rita, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinte mil cuatrocientos sesenta con treinta y seis centavos- (\$20.460,36), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Santiago Sancho Miñano la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom".- Secretaría. 14 de mayo de 2018.- E 17 y V 23/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.666.

Aviso número 216658

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA ARGEMINA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villa Argemina S.R.L. -CUIT N° 30-70751030-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA ARGEMINA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8618/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2014.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 16/05/14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra Ana Maria Antun de Nanni Juez - ACS-8618/12. //// San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Villa Argemina S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.162,92(pesos: veinticinco mil ciento sesenta y dos con 92/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Carlos Enrique Arias (apoderado actor) en la suma de \$3.875.- (pesos: tres mil ochocientos setenta y cinco a los que deberán adicionarse \$813,75 en concepto de IVA) Hagase Saber. Fdo.Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán de Julio de 2018.- E 16 y V 20/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.658.

**JUICIOS VARIOS / VILLARREAL RITA VANESSA C/ ROMAY MARIA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIa. Nominación a cargo del Dr. Jorge H. Jakobsen "Juez", Secretaria desempeñada por el Dr. Matias Alfredo Rojas, en los autos caratulados: "VILLARREAL RITA VANESSA C/ ROMAY MARIA ELIZABETH S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. Expte N°: 72/18", se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: Concepcion, 12 de junio de 2018.- Atento lo solicitado, a las constancias de autos y a lo normado por el arto 159 y 284 inc. 5° del C.P.C. y C.: Notifíquese por Edictos a la demandada Sra. Romay Maria Elizabeth por el plazo de 10 (diez) días, de la interposición de la acción de amparo a la simple tenencia, para que denuncie su domicilio, tome conocimiento y ejerza los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley, las que se transcriben a continuación: deduce amparo a la simple tenencia.- Rita Vanesa Vilarreal, DNI 31.543.013, con domicilio en calle Francia N° 945 de la ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, bajo el patrocinio letrado del Dr. Gabriel Elías Alvarez,: I. Objeto. Que vengo en legal tiempo y forma a deducir demanda por amparo a la simple tenencia sobre un inmueble de mi legítima propiedad ubicado en calle Alma Fuerte N° 34, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, Circunscripción "1"; Sección "C4"; Manzana "189", Parcela "5"; Padrón Municipal N° 9.000; Padrón Provincial N° 157.681 La presente demanda va dirigida en contra de Maria Elizabeth Roma Y, II. Hechos. III. De la turbación.- Así sucedieron los hechos hasta que el día 03/03/2018 cuando fui a ver el terreno como lo hacía siempre para dar una limpieza y tomo conocimiento que el demandado había ingresado por uno de los laterales del bien inmueble, IV. Prueba. V. Petitorio. Justicia Se registran dos firmas ilegibles, una con sello aclaratorio que dice Dr. Gabriel Elias Alvarez, Abogado M.P. 1591.- Dr. Matias A. Rojas, sec. E 06 y V 20/07/2018. \$4.962,50. Aviso N° 216.502.



Aviso número 216650

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS - LIC PUB  
N° 6**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 06/2018

Expediente n° 7538/376-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Informática y computación: Adquisición de impresoras, toner y unidad de imagen para la Dirección General de Rentas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel de Tucumán, el día 30/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas. Llamado autorizado por Resolución N° 825/ME de fecha 29 de Junio de 2018.- E 16 y V 19/07/2018. Aviso N° 216.650.

Aviso número 216652

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LEGISLATURA DE TUCUMAN, LIC PUB 6**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 06/2018.-

Expediente n° 599-H-17.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 1 unidad de Monitor Multiparamétrico con ECG, SPO2; Control de Temperatura, Presión no invasiva y batería recargable., 1 unidad de E.C.G. de 3 canales con parámetros y orientación diagnóstica con pantalla LCD, impresión térmica continua, batería recargable, 12 derivaciones de desfibrilación y velocidad de papel 25,50 mm., 1 unidad de Laringoscopio articulado de Fibra Óptica y ramas articuladas N° 4 y 5 con luz Led., 1 unidad de Carro de Paro y Emergencias con estante deslizable, estantes porta monitor-desfibrilador, soporte IV, venoclisis, cesto de residuos, cajoneras, soporte para tubo de oxígeno. Tabla de RCP y ruedas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 31/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 26/07/18. \$1088. E 16 y V 19/07/2018. Aviso N° 216.652.

Aviso número 216661

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN**  
**LICITACION PUB N° 03/2018**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 03/2018

POR 10 DIAS - Objeto: AMPLIACION y REFACCION GENERAL DEL EDIFICIO ESCUELA SECUNDARIA TIBURCIO DIAZ - LOCALIDAD EL PUESTO DE LOS VALDEZ - DPTO. SIMOCA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. - Presupuesto Oficial: \$17.112.209,81. Garantía de Oferta Exigida: \$171.122,10. Fecha de Apertura: 16/08/2018 Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos. Valor del Pliego: \$15.000. Fecha límite de venta de pliego: 15/08/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación de la Nación. E 17 y V 30/07/2018. Aviso N° Aviso N° 216.661.

Aviso número 216592

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LIC PUB 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad - Secretaria de Estado de Trabajo  
Licitación Publica N° 01/2018

Expediente n° 1502/180-SD-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: 1 unidad de  
Servicio de Guarda y Cochera para 8 (ocho) Vehículos, Valor del Pliego: Gratuito,  
Lugar y fecha de apertura: Secretaría De Estado De Trabajo-Crisóstomo Álvarez  
158, el día 31/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:  
Secretaria De Estado De Trabajo-Crisóstomo Álvarez 158- de 9 A 12:30. E 16 y V  
19/07/2018. Aviso N° 216.592.

Aviso número 216593

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LIC PUB 2**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio De Gobierno, Justicia y Seguridad - Secretaría De Estado De Trabajo  
Licitación Pública N° 02/2018

Expediente n° 1272/180-S-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de  
Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar  
y fecha de apertura: Secretaría De Estado De Trabajo Crisóstomo Álvarez 158, el  
día 01/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría De  
Estado De Trabajo Crisóstomo Álvarez 158 - de 9 A 12:30. E 16 y V 19/07/2018.  
Aviso N° 216.593.

Aviso número 216701

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°  
14**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 14/2018

Expediente N°5478(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo - Sec. Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: \$ 306.600,00 (Pesos: Trescientos Seis Mil Seiscientos con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora:

26/07/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 18 y V 23/07/2018. \$555. Aviso N° 216.701.

Aviso número 216702

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°  
18**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 18/2018

Expediente N° 4530(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de 30 luminarias LED de 104W - Sec. Servicios Públicos. Presupuesto Oficial:: \$345.696,90 (Pesos: Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 0.0/100). Fecha de Apertura y Hora: 26/07/2018 - 12:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 18 y V 23/07/2018. \$558. Aviso N° 216.702.

Aviso número 216725

**SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMAN DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO - NORTEAMERICANO**

POR 1 DIA - Convocase a los señores asociados de la ASOCIACIÓN TUCUMÁN DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO - NORTEAMERICANO a la Asamblea General Ordinaria a Realizarse el día 03 de Agosto del 2018 a horas 16 en la sede social sita en Av. Salta N° 581 de la Ciudad de Tucumán para tratar el siguiente Orden del Día: 1 ° Designación de dos asociados para la firma del acta. 2° Razones de la convocatoria fuera de término estatutario. 3° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017.- 4° Informe de la Comisión Fiscalizadora. 5° Aprobación de la cuota social. E y V 19/07/2018. \$170. Aviso N° 216.725.



Aviso número 216723

**SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN BAUTISTA ALBERDI**

POR 1 DIA - El que suscriben, Cesar Augusto Ahumada y Emilio Gustavo Estrada, Presidente y Secretario del Club Social y Deportivo Juan Bautista Alberdi, con Personería Jurídica: Decreto N° 375 de fecha 20/03/1645, con el fin de hacer saber que en aviso N° 216.523, publicado en Boletín de fecha 06/07/2018, Boletín 29283, correspondiente al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN BAUTISTA ALBERDI, donde dice: "Decreto N° 1512". Debió decir: "Decreto N° 375". E y V 19/07/2018. \$120. Aviso N° 216.723.

Aviso número 216724

**SOCIEDADES / GRUPO ETERNO AMANECER**

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil "GRUPO ETERNO AMANECER" -Personería Jurídica N° 94/0S-DPJ- convoca a sus Asociados a la siguiente Asamblea, en la Sede Social, sita en Av. Sarmiento 1379-San Miguel de Tucumán: Asamblea General Ordinaria para el día 21/07/18 a Hs. 17.30 en la Sede Social para tratar el siguiente orden del día: 1. Tratamiento y Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/03/18. 2. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta. E y V 19/07/2018. \$134,25. Aviso N° 216.724.

**SOCIEDADES / KAISHI S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3808-205-K-2018 de fecha 25/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/05/2018, mediante el cual los Sres. Santiago Alberto Pfeiffer, D.N.I. N°22.825.982, casado, argentino, 45 años de edad, de profesión Licenciado en Comercialización, domiciliado en Catamarca N° 1600, Barrio cerrado Country Nuevo Golf , Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y el Sr. Roger Vittorio Manfredi, D.N.I. 22.169.406, casado, argentino, 47 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Fray Mamerto Esquiú N° 32, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, venden, ceden y transfieren, la cantidad de 1125 (mil ciento veinticinco) cuotas que le pertenecen de la sociedad KAISHI S.R.L., a los Sres. Daniel Roberto Silva, D.N.I. 25.498.918, 42 años, casado, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en Av. Mate de Luna 4360, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, al Sr. Jose María Silva, D.N.I. 26.783.383, 40 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín 4646, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y al Sr. Gustavo Adolfo Silva, D.N.I. 23.314.965, 45 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Mate de Luna 4042, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Como consecuencia se modifican las cláusulas (art. 4, 5) De la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo Cuarto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.500.000.- (Pesos Un Millón Quientos Mil), representado en 1.500 (Mil Quinientas) Cuotas sociales de \$1.000.- (Pesos Mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) el Sr. Daniel Roberto Silva, un 25% o sea la cantidad de 375 cuotas sociales que representan la suma de \$375.000.- b) El Sr. José María Silva, un 25% o sea la cantidad de 375 cuotas sociales que representan la suma de \$375.000.- c) El Sr. Gustavo Adolfo, un 25% o sea la cantidad de 375 cuotas sociales que representan la suma de \$375.000.- y d) el Sr. Santiago Alberto Pfeiffer, un 25% o sea la cantidad de 375 cuotas sociales, que representan la suma de \$375.000.-, y que se integran tal como se comprometió en el Contrato Social firmado el 01/03/2018 y Boleto de Cesión de Cuotas firmado el 03/05/2018, todo de acuerdo a lo normado por el art. 149 Ley 19550. El capital social podrá ser incrementado en cualquier oportunidad mediante el acuerdo unánime de los socios. Artículo Quinto. Administración y Dirección. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de Gerentes, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad con las firmas conjunta de a dos cualesquiera de ellos, previo estampado de la razón social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los Gerentes en la forma indicada precedentemente, por sí podrán a) Realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales, financieras, industriales, inmobiliarias, sin limitación de tiempo y cantidad; girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo, pagarés, vales cheques y otras obligaciones comerciales y/o documentos de crédito público y privado y constituir depósitos en dinero y extraerlos total o parcialmente, ya sea en

cuentas corrientes, caja de ahorros, plazo fijo o depósitos especiales; b) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Bancos Oficiales de Provincias, y con cualquier otro establecimiento bancario, financiero, crediticio, en el orden público o privado, ya sea nacional, provincial, Municipal o Extranjero; c) Tomar o dar dinero en préstamo; d) Efectuar trámites administrativos ante oficinas públicas, nacionales, provinciales, municipales o de países extranjeros; e) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, bienes muebles, semovientes y otros objetos y valores, ya sea por compra, cesión, donación, o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, construir prendas o cualquier otro modo gravar y enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso, precios, plazos, formas de pago y condiciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes, al contado o a crédito; f) Adquirir y/o enajenar e inscribir privilegios industriales o legales, patentes de invención, marcas de fábricas y otros derechos relacionados con descubrimientos y procedimientos industriales, explotando y/o enajenando su propiedad o usufructo; g) Efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, financieras, de crédito, de importación y/o exportación, de representación de mercaderías y productos; h) Celebrar contratos de todo tipo, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar lo que por ello esté estipulado; i) Otorgar poderes generales, especiales y de administración, y en su caso revocarlos; j) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; k) Promover querrelas y denuncias; l) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuere necesario para ejercitar los actos relacionados con la administración social; m) Contratar servicios de asistencia técnica y consultoría, n) Actuar ante los tribunales Nacionales, provinciales y de Faltas, en todos los fueros y jurisdicciones como demandantes y/o demandados o actos de jurisdicción voluntaria y ejerciendo la defensa de cualquier naturaleza; ñ) En general, ejecutar todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, dejando expresa constancia que la enumeración anterior es enunciativo y no taxativa. San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2018. E y V 19/07/2018. \$1458,25. Aviso N° 216.721.

Aviso número 216660

**SOCIEDADES / KALOWEE CORPORATION S.A.**

POR 5 DIAS - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 6 días del mes de Julio de 2.018, siendo las 17:00 hrs., en la oficina de calle Corrientes n° 1443 de esta ciudad, se reúne el Directorio de la Sociedad KALOWEE CORPORATION S.A., bajo la presidencia del Cr. José Antonio Flores Muela, decidiéndose convocar a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se realizará el próximo 27 de Julio de 2.018 a las 18:00 hrs, en Calle Junín 334 de esta ciudad atento a que la sede social no cuenta con las instalaciones con capacidad física para realizar Asambleas de Socios, a efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Considerar y resolver sobre la Memoria, Estados Contables, notas y anexos legales e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2.018. 3) Retribución a Directores. 4) Destino de las Utilidades. En caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se deja fijada una segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas, la que se llevará a cabo a hrs.19:30, del día 27 de Julio del 2.018, en el domicilio designado en la primera convocatoria, a fin de tratar el orden del día fijado en la primera convocatoria. E 16 y V 20/07/2018. \$1627,50. Aviso N° 216.660.

**SOCIEDADES / LA COPA S.R.L.**

POR 1 DIA - Socios: Señores: 1) Eda Sandra Aguilar, argentina, divorciada. nacida el 11/11/1958, DNI. N°: 13.311.007, domiciliada en calle José Colombres N° 483 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión empresaria. 2) Antonio Miguel Angel Carabajal, argentino. soltero. nacido el 29/08/1954, DNI. N°: 11.707.486, domiciliado en Muñecas N° 2462 ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión empresario.- Fecha de Constitución: 24 de Noviembre de 2011. Denominación: LA COPA S.R.L.- Domicilio Social: Los Vallitos B° 260 Viviendas Manzana 17 Casa 1 de la ciudad de la Banda del Rio Sali, Provincia de Tucumán. - Duración: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años. a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de este instrumento constitutivo. Objeto Social: La sociedad se dedicará a realizar por cuenta propia o de terceros, sea nacional o internacional, las actividades Comerciales: Alquiler de vajillas, mesas, sillas, mantelería, cristalería, hornos, tablonés y todo elemento necesario para la realización de eventos, fiestas o agasajos; Financieras: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.- Capital: El Capital Social se fija en la suma de de \$10.000. (pesos Diez Mil.-) dividido en 1.000 cuotas de \$10.- (pesos Diez.-) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: Eda Sandra Aguilar. 900 cuotas por un total de \$ 9.000.- ( pesos Nueve Mil) que corresponden al 90% del capital; y Antonio Miguel Angel Carabajal, 100 cuotas por un total de \$ 1.000.- (pesos Mil.-) que representan el 10% del capital restante La integración del Capital Social se integra de la siguiente manera: en este acto y en efectivo en un 25% (Veinticinco Por ciento), debiéndose integrar el 75% (Setenta y Cinco Por ciento) restante en el plazo de 2 años. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Señora Eda Sandra Aguilar DNI 13.311.007. quién podrá actuar en representación de la sociedad en el carácter de socio gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 18 de Julio del año 2018.- E y V 19/07/2018. \$702. Aviso N° 216.731.

Aviso número 216729

**SOCIEDADES / LA SOCIEDAD S.R.L.**

POR 2 DIAS - LA SOCIEDAD S.R.L. Con domicilio en calle San Martín N° 602, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, comunica el extravío de los siguientes libros: Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 (200 fojas), según denuncia policial de fecha 05/06/2.018. Zamora Liliana Beatriz, D.N.I. N° 21.627.447, Gerente. Tucumán, Junio de 2.018. E 19 y V 20/07/2018. \$168,50. Aviso N° 216.729.

**SOCIEDADES / LAS QUINTAS I BARRIO CERRADO S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2751/205-L-18, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 26 de Junio de 2018 Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "LAS QUINTAS I BARRIO CERRADO S.A." en la Asamblea Ordinaria de fecha 01/07/2017: 1.- Se considera y se acepta la renuncia del Sr. Carlos Gustavo Castillo al cargo de Director Titular Único presidente. 2.- Se considera y se acepta la, renuncia del Sr. Víctor Rugo Parra al cargo de Director Suplente. 3.- Se considera y se aprueba fijar en cuatro el número de Directores Titulares y en cuatro el número de Directores Suplentes. 4.- Se considera y se aprueba la elección del Directorio. Directores Titulares: Federico Cortés, Diego Campero, María Laura Grassetto y Cristian Bottini Molina. Directores Suplentes: Mariano Uasuf, Lorena Sassano, Javier Rougés y Marcela Carolina Gutiérrez. 5.- Se considera el motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los ejercicios cerrados al 31/12/2015 (ejercicio irregular) y al 31/12/2016. 6.- Se considera y se aprueba la memoria y estados contables de los ejercicio cerrados al 31/12/2015 (ejercicio irregular) y al 31/12/2016. 7.- Se considera y se aprueba la elección de dos accionistas para firmar el acta. Acta de Directorio de fecha 07/11/2017: 1.- Se elige como Presidente del Directorio al Sr. Federico Cortés y como Vicepresidente al Sr. Diego Campero. 2.- Se designa como Gerente General de Las Quintas I Barrio Cerrado S.A., al Sr. Mariano Runco. San Miguel de Tucumán, 16 de julio de 2018.- Fdo. Federico Cortes Director Titular. E y V 19/07/2018. \$426,25. Aviso N° 216.720.



**SOCIEDADES / ORBITAL OPTICA S.R.L.**

POR 1 DIA - Socios: Señores: 1) Eda Sandra Aguilar, argentina, divorciada, nacida el 11/11/1958, DNI. N°: 13.311.007, domiciliada en calle José Colombres N° 483 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión empresaria. 2) Julio Cesar Aguilar, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 09/07/1954, DNI. N°: 11.909.959, domiciliado en calle José Colombres N° 485 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión empresario. Fecha de Constitución: 14 de Octubre de 2014. Denominación: ORBITAL OPTICA S.R.L. Domicilio Social: Maipú N° 552, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Provincia de Tucumán. Duración: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de este instrumento constitutivo. Objeto Social: La sociedad se dedicará a realizar por cuenta propia o de terceros, sea nacional o internacional, las actividades Comerciales: Fabricación. Compra y venta de aparatos e instrumental médicos, de óptica, fotografía y relojes; mediante la compra, venta, importación, exportación representación y consignación; Financieras: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y Operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.- Capital: EL Capital Social se Fija en la Suma de de \$14.000. (pesos Catorce Mil.-) dividido en 1.400 cuotas de \$10.- (pesos Diez.-) cada una. que se distribuyen de la siguiente manera: Eda Sandra Aguilar, 1260 cuotas por un total de \$ 12.600.- ( pesos Doce Mil Seiscientos) que corresponden al 90% del capital; y Julio Cesar Aguilar, 140 cuotas por un total de \$ 1.400.- (pesos Mil Cuatrocientos.-) que representan el 10% del capital restante La integración del Capital Social se integra de la siguiente manera: en este acto y en efectivo en un 25% (Veinticinco Por ciento), debiéndose integrar el 75% (Setenta y Cinco Por ciento) restante en el plazo de 2 años Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Señora Eda Sandra Aguilar DNI 13.311.007, quién podrá actuar en representación de la sociedad en el carácter de socio gerente. - Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 18 de Julio del año 2018.- E y V 19/07/2018. \$712. Aviso N° 216.730.

Aviso número 216715

**SOCIEDADES / RECONQUISTA DE LOS NOGALES LTDA**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias El Consejo de administración de la Cooperativa de trabajo RECONQUISTA DE LOS NOGALES LTDA, Matricula Nacional N° 31.598, Inscripción Provincial N° 1723, convoca Asamblea Ordinaria a realizarse el día 10 de Agosto 2018, a horas 19:00, en el B° San Martin Mz 19 Casa 19, Localidad Los Nogales -Departamento Tafí Viejo - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario. 2.- Informar sobre la situación institucional, padrón de socios y toda otra cuestión legal que hace a la vida de la cooperativa desde su última asamblea. 3.- Elección de Autoridades: 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de mandato 3 ejercicios. 4.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente con una duración del mandato de 3 (ejercicios). 5.- Consideración y aprobación de memorias, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes del auditor e informe del síndico, informe comentado de auditoría de los ejercicios económico cerrado 30/09/2015,30/09/2016,30/09/2017. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. Fdo. Juarez Luis E. Presidente. E y V 19/07/2018. \$360,50. Aviso N° 216.715.

Aviso número 216732

**SUCESIONES / ELENA MALVINA DEL VALLE ROJAS MAYER**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELENA MALVINA DEL VALLE ROJAS MAYER(D.I. N° 9.987.727) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 19/07/2018. \$120. Aviso N° 216.732.

Aviso número 216726

**SUCESIONES / LEON CHALOM**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de "LEON CHALOM, 10.218.712", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 19 de abril de 2017. Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E y V 19/07/2018. \$120. Aviso N° 216.726.

Aviso número 216691

**SUCESIONES / LUCIA SANCHEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUCIA SANCHEZ (D.I. N° 8.977.226), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 18 y V 20/07/2018. \$150. Aviso N° 216.691.

Aviso número 216722

**SUCESIONES / MARIA CRISTINA DEL VALLE SANCHIS**

POR 1 DIA - Por disposición de la Dra. M. Viviana Donaire, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, citar por 1 (un) día a los herederos o acreedores de "MARIA CRISTINA DEL VALLE SANCHIS, DNI n° 6.695.808", cuya sucesión tramita por la secretaría del autorizante. Concepción, 25 de junio de 2018.- E y V 19/07/2018. \$120. Aviso N° 216.722.

Aviso número 216711

**SUCESIONES / YASKY DE MORALES MARTA ESTER**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 3 días a los herederos o acreedores de YASKY DE MORALES, MARTA ESTER, DNI N° 4.858.495 y RAMÓN RODOLFO MORALES, DNI N° 7.062.719, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 11 de junio 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 19 y V 23/07/2018. \$150. Aviso N° 216.711.

Numero de boletin: 29291

Fecha: 19/07/2018